



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Departamento Jurídico  
Int. N° 133 de fecha 01.09.2016.-

VISTOS:

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2735,

PUERTO MONTT, 05 SET. 2016

VISTOS:

- El D.S. 227 (V. y U.) del 2007, que incorpora modificaciones al título VI del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, sobre Atención Especial a Adultos Mayores.
- El Memorandum N° 771 de fecha 25 de agosto de 2016, del Departamento Técnico, solicitando la elaboración de 6 comodatos del Programa de Adulto Mayor, según nomina adjunta.
- El Memorandum N° 740 de fecha 18 de agosto de 2016, del Departamento Técnico con la providencia del Director Regional, autorizando lo solicitado.
- El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- Informe sistema RUKAN de fecha 01 de septiembre de 2016, en el cual se indica que los beneficiarios cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 del DS 62 de V. y U. de 1984.-
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:


RESUELVO:

1.- ENTREGUESE en comodato a los beneficiarios/as, según la siguiente nómina:

| Solicitante                         | Rut         | Comuna       | Ubicación                 | Nombre                 | Superficie Terreno    | Superficie Construida | Dominio  | ROL Avalúo |
|-------------------------------------|-------------|--------------|---------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|--|------------|
| Silvia Salgado Alarcon              | 5.218.430-4 | Frutillar    | Calle Las Violetas N° 379 | Plano PP N° 1-95       | 90 m <sup>2</sup>     | 42 m <sup>2</sup>     | Fs. 846 N° 1304, año 1993; CBR Puerto Varas      | 161-54     |
| Baldovino Alvarez Alvarez           | 6.468.263-6 | Frutillar    | Calle Las Violetas N° 377 | Plano PP N° 1/95       | 90 m <sup>2</sup>     | 42 m <sup>2</sup>     | Fs. 846 N° 1304, año 1993; CBR Puerto Varas      | 161-53     |
| Eusebio Gallardo                    | 3.575.357-5 | Frutillar    | Calle Las Lilas N° 501    | Plano PP N° 1/95       | 90 m <sup>2</sup>     | 42 m <sup>2</sup>     | Fs. 846 N° 1304, año 1993; CBR Puerto Varas      | 165-17     |
| María Marta Mansilla Ojeda          | 6.765.678-4 | Puerto Varas | Pasaje Playa Venado N° 3  | Plano PP N° 25 y 26/96 | 90,20 m <sup>2</sup>  | 43,55 m <sup>2</sup>  | Fs. 993 vta. N° 1592, año 1996; CBR Puerto Varas | 550-3      |
| María Angélica Gutiérrez Barrientos | 7.574.052-2 | Puerto Montt | Calle Los Espinos N° 12   | Plano PP N° 21/2000    | 208,45 m <sup>2</sup> | 38 m <sup>2</sup>     | Fs. 76 N° 113, año 2005; CBR Puerto Varas        | 55038-12   |
| Nora del Carmen Uribe Aguilar       | 8.321.130-K | Puerto Montt | Calle Gamboa N° 1959      | Plano PP N° 6-90       | 100,2 m <sup>2</sup>  | 40 m <sup>2</sup>     | Fs. 1326 N° 1378, año 1988; CBR Puerto Montt     | 1275-26    |

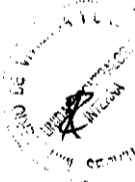
- 2.- El contrato de comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de la presente Resolución, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario, pudiendo el SERVIU como comodante exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en caso de incumplimiento.
- 3.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la habitación del comodatario, prohibiéndose realizar en éste cualquier actividad política, religiosa o que atente contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.-
- 4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.
- 5.- El Departamento Jurídico redactará los contratos de comodatos, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.
- 6.- El Área Control y Seguimiento Viviendas Adulto Mayor, dependiente de Contraloría Interna, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.
- 7.- El Área Control y Seguimiento Viviendas Adulto Mayor, dependiente de Contraloría Interna, velará por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU, y lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N° 62 de V. y U. de 1984.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

  
HARDY GRANDJEAN RETTIG  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU  
REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/M/D/MSP/vv  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Contraloría Interna.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



  
Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos